

Lic. Jesús Armando Félix Rubio
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.
Presente.

La Dirección de Relaciones Institucionales, ha determinado conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de los servicios de monitoreo de medios masivos (impresos y electrónicos), por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes y/o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

1. Descripción de los bienes y servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el área requiriente o el área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación.

A continuación se describe a detalle los lineamientos que contemplará (NOMBRE DE LA EMPRESA) diariamente para los servicios de monitoreo y para la elaboración de la Síntesis.

TEMAS

Primeramente, para la elaboración de la Síntesis, (NOMBRE DE LA EMPRESA) deberá incluir los siguientes contenidos:

1. Todos los artículos, notas informativas, editoriales y columnas en las que se mencione a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., en las distintas maneras en que es mencionado en los medios: SHF, Sociedad Hipotecaria, Hipotecaria Federal; y a su Director General y/o cualquier otro funcionario a que se haga referencia en la nota, entrevista, columna o reportaje, entre otros, tanto para medios impresos como en medios electrónicos.
2. Todos los artículos, notas informativas, editoriales y columnas en las que se mencione a SHF Seguros Hipotecarios S.A. de C.V., en las distintas maneras en que es mencionado en los medios: Seguros Hipotecarios SHF, SHF Seguros SCV, Seguro de Crédito a la Vivienda de SHF, etc.
3. Todos los artículos, notas informativas, editoriales y columnas en las que se mencione a las Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOLÉS Hipotecarias), SOFOMES, MICROFINANCIERAS, CAJAS DE AHORRO, SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES (SOFIPOS) y/o a los directivos de las mismas, tanto las registradas en medios impresos como en medios electrónicos.
4. Las notas informativas y publicitarias de organismos nacionales de vivienda como INFONAVIT, FOVISSSTE, CONAVI, FONHAPO, Institutos de Vivienda de los Estados (OREVIS), CMIC, ASOCIACIÓN HIPOTECARIA MEXICANA (AHM), CANADEVI, entre otros, tanto las registradas en medios impresos como en medios electrónicos.

5. Las notas informativas, artículos, editoriales y columnas relacionadas con el **mercado hipotecario, bancos comerciales y organismos financieros**, tanto las registradas en medios impresos como en medios electrónicos.
6. Las notas, artículos, editoriales y columnas sobre las **aseguradoras cuando traten sobre su intervención en el negocio hipotecario (Aseguradoras de Crédito a la Vivienda y Aseguradoras de Garantía Financiera)**, tanto las registradas en medios impresos como en medios electrónicos.
7. Las notas informativas, artículos, editoriales y columnas sobre **promotores y desarrolladores de vivienda como Casas Geo, Ara, Homex, Sare, Urbi, Sadasi, Beta, DeMet, Hogar, Hogares Unión, Condak, Grupo K-SA, entre otros**, tanto las registradas en medios impresos como en medios electrónicos.
8. Las notas informativas, artículos, editoriales y columnas sobre los **Desarrollos Certificados**, antes conocidos como **Desarrollos Urbanos Integrales Sustentables (DUIS)**, y toda la información que pueda surgir alrededor de la **Sustentabilidad**, las **Ciudades Sustentables**, **Suelo Servido para Ciudades Sustentables**, **Acciones Nacionales Apropriadadas de Mitigación (NAMA por sus siglas en inglés)**, **EcoCasa**, etc.
9. Las notas informativas, artículos, editoriales y columnas que conciernen a **SHF** y a las diferentes empresas con las que tiene una relación de negocios. Sólo deberán incluirse las informaciones relacionadas con el **mercado de dinero, emisiones bursátiles, Instrumentos Financieros Respaldados por Hipotecas (IFRH), Bonos Respaldados por Hipotecas (BORHIS)** y cualquier tema relacionado con los **mercados financiero y secundario de crédito a la vivienda**.
10. Todas las entrevistas, menciones o notas que se den en medios electrónicos, como radio y televisión. **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** deberá enviar la **versión estenográfica** y, como respaldo, el testigo digital de las mismas. Esto, además de incluirse en la **Síntesis**, deberá enviarse a las direcciones de correo electrónico que **Sociedad Hipotecaria Federal** determine. después de haberse generado la información y después de haber generado una alarma avisando del evento. Para poder descargar el audio y/o video testigos, **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** deberá entregarlo a manera de hipervínculo que permita descargarlos en formato **MP3**, para el caso de los audios, y en formato que sea compatible con **Windows Media Player** o **WAV** y en **.MOV**, para el caso de los videos.
11. Todas las publicaciones e informaciones que trasciendan a través de la red social **Twitter** y que estén vinculadas con las siguientes palabras clave: **@SHFoficial, @acanovelez, Sociedad Hipotecaria Federal** o **SHF**. **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** deberá reportar en la entrega diaria de la **Síntesis** todas las informaciones que hayan trascendido el día previo en **Twitter** y también las que vayan surgiendo durante el transcurso del día a través de correos electrónicos tipo alarma que deberán ser enviados a las direcciones electrónicas que **Sociedad Hipotecaria Federal** así decida e informe en su momento.
12. Las primeras planas, las columnas políticas y las columnas financieras de los diarios de circulación nacional.
13. Información adicional de coyuntura que **Sociedad Hipotecaria Federal** pudiera solicitar en su momento.
14. Diariamente, un análisis mediático que nos permita conocer las notas neutras, positivas y negativas relacionadas con **SHF** y con los funcionarios de la Institución, así como el cálculo, expresado en porcentajes, de estos impactos en los distintos medios de comunicación. Esta información deberá ser presentada de acuerdo a los ejemplos incluidos en el **ANEXO 1** de este documento.

15. Adicionalmente, deberá entregarse una auditoría mediática, a través de correo electrónico, de manera **MENSUAL** y también **TRIMESTRAL** los días **1 y 16** de cada mes y los primeros cinco días naturales después de haber concluido cada trimestre del año, es decir, los primeros **5 días de abril, julio y octubre**.

NOTA 1:

- **Sociedad Hipotecaria Federal** podrá, cuando así lo requiera, solicitar versiones estenográficas de audios y/o videos relacionados con temas diferentes a los enlistados anteriormente, sin que esto resulte en un incremento en el costo de los servicios. La solicitud tendrá un tiempo máximo de entrega de **24 horas**.
- **Sociedad Hipotecaria Federal** podrá, cuando así lo requiera, modificar esta lista temática, agregando o eliminando temas a monitorear, sin que esto resulte en un incremento en el costo de los servicios.
- Para efectos de lo anterior, la empresa contará con **48 horas**, contadas a partir del momento en que se notifique por parte de SHF la solicitud de dicho cambio, para realizar los cambios correspondientes. En caso de que **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** no realice las adecuaciones solicitadas por parte de **Sociedad Hipotecaria Federal** en el tiempo antes indicado, será procedente la aplicación de penas convencionales y se entenderá por no prestado el servicio para efectos de las **cláusulas 4 y 5** del apartado de **Penalizaciones**.

Se agrega y forma parte del presente **Anexo "A"** el cual contiene los requerimientos técnicos de los servicios referidos.

- II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o prestación de los servicios;

FORMATO

Para la elaboración de la **Síntesis**, **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** deberá considerar el formato que presenta SHF a través del ANEXO 1 de este documento.

ENTREGA DE LA SÍNTESIS

La **Síntesis** deberá ser entregada diariamente, **TODOS LOS DÍAS CALENDARIO DEL AÑO QUE TENGA VIGENCIA EL CONTRATO**, antes de las 08:30 horas, vía correo electrónico a las direcciones que SHF proporcionará a **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** en su momento. La **Síntesis**, incluyendo los audios y los videos de las informaciones generadas en radio y/o televisión, deberá estar disponible para poder consultarse en equipos con **Windows**, con **MAC OS** y en dispositivos móviles como **Blackberry, Iphone, Ipad, Ipod Touch y Android**.

LISTA DE MEDIOS A MONITOREAR

PERIÓDICOS NACIONALES MATUTINOS

- | | |
|-------------------|----------------------|
| • EL ECONOMISTA. | • LA RAZÓN. |
| • EL FINANCIERO. | • 24 HORAS. |
| • REFORMA. | • UNOMÁSUNO. |
| • EL UNIVERSAL. | • CAPITAL DE MÉXICO. |
| • LA JORNADA. | • OVACIONES. |
| • MILENIO DIARIO. | • REPORTE ÍNDIGO. |
| • CRÓNICA. | • PUBLIMETRO. |



- EXCÉLSIOR.
- EL SOL DE MÉXICO.
- EL PAÍS.
- LA PRENSA.
- RUMBO DE MÉXICO.
- IMPACTO EL DIARIO
- MÁS POR MÁS DF

SUPLEMENTOS

- HÁBITAT (EL FINANCIERO).
- MI CASA SUSTENTABLE (PUBLIMETRO).
- VIVIENDA (CAPITAL DE MÉXICO).

REVISTAS

- PROCESO.
- VÉRTIGO.
- MILENIO.
- SIEMPRE.
- CAMBIO.
- NEXOS.
- EL SEMANARIO.
- MUNDO EJECUTIVO.
- EJECUTIVOS DE FINANZAS.
- ALTO NIVEL.
- EXPANSIÓN.
- LÍDERES MEXICANOS.
- THE ECONOMIST.
- BUSSINESS WEEK.
- NEWSWEEK.
- TIME.
- FORBES.
- FORTUNE.
- OBRAS.
- REAL STATE.
- PODER Y NEGOCIOS.

PERIÓDICOS DE LOS ESTADOS

Los diarios de que registren mayor circulación o que tengan mayor representatividad en los siguientes estados de la República Mexicana:

- Aguascalientes
- Baja California
- Baja California Sur
- Coahuila
- Chiapas
- Chihuahua
- Campeche
- Colima
- Estado de México
- Durango
- Guanajuato
- Guerrero
- Hidalgo
- Jalisco
- Michoacán
- Morelos
- Nayarit
- Nuevo León
- Oaxaca
- Puebla
- Querétaro
- Quintana Roo
- San Luis Potosi
- Sinaloa
- Sonora
- Tabasco
- Tamaulipas
- Tlaxcala
- Veracruz
- Yucatán
- Zacatecas

RADIO

Los principales programas noticiosos de las cadenas de radio más importantes a nivel nacional:

- GRUPO IMER.
- GRUPO RADIO CENTRO.
- GRUPO RASA.
- GRUPO SIETE COMUNICACIÓN MULTIMEDIA.
- IMAGEN TELECOMUNICACIONES.
- NRM COMUNICACIONES.
- ORGANIZACIÓN RADIO FÓRMULA.
- RADIO ACIR.
- RADIO, SA.
- TELEVISA RADIO.

TELEVISIÓN

Los principales programas noticiosos de las cadenas de televisión más importantes a nivel nacional:

- CANAL 11.
- PROYECTO CANAL 40.
- TELEVISA.
- TELEVISIÓN AZTECA.
- CANAL 22.
- MILENIO TV.
- CNN EN ESPAÑOL.
- CANAL DEL CONGRESO.
- BLOOMBERG TELEVISIÓN.
- CANAL CADENA TRES.
- YOUTUBE.

PORTALES DE INTERNET

- eluniversal.com.mx
- reforma.com
- elfinanciero.com.mx
- eleconomista.com.mx
- larazon.com.mx
- milenio.com.mx
- notimex.com.mx
- reuters.com
- invertia.com
- dowjones.com
- bloomberg.com
- elsemanario.com
- elsenderodelpeje.com
- hogaresnoticia.com
- sentidocomun.com.mx
- elpais.com
- reporteindigo.com.mx

- cnnextension.com
- centrourbano.com
- 24-horas.mx
- grupoenconcreto.com
- capitalemexico.com.mx
- micasasustentable.com.mx

NOTA 2:


- Esta lista de medios es un punto de partida para **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, sin embargo, a partir de este listado, **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** deberá considerar los medios que aquí hayan sido omitidos y que debieran integrar esta lista; también, y esto debe considerarse como fundamental para la relación contractual entre **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** y Sociedad Hipotecaria Federal, deberán monitorearse con especial interés los medios más importantes o de mayor relevancia en el **Estado de Sonora**.
- Sociedad Hipotecaria Federal podrá, cuando así lo requiera, modificar esta lista de medios, agregar o eliminar medios a monitorear, sin que esto resulte en un incremento en el costo de los servicios. Los cambios solicitados deberán verse reflejados en los servicios en un máximo de **48 horas**.
- En caso que **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** no realice las adecuaciones solicitadas por SHF en el tiempo antes indicado, será procedente la aplicación de penas convencionales y se entenderá por no prestado el servicio para efectos de las cláusulas **4 y 5** del apartado de **Penalizaciones**.

La vigencia de la contratación será a partir del **1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**.

Se verificará que los servicios proporcionados cumplan los requerimientos señalados en el Anexo "A" el cual forma parte integrante del presente documento.

Investigación de mercado.

Se agrega y forma parte del presente formato FO-CON-05.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	Número de Identificación del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad	Cantidad de Servicios	Origen del bien.	Condiciones de pago.	Precio total de los servicios, antes de I.V.A.
SR & FRIENDS, S.A. DE C.V.	36901	El proveedor cumple con los requerimientos solicitados relativos a la calidad y oportunidad del servicio.	1	Nacional	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los servicios.	\$ 38,000.00
PÓRTRICO, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS, S.C.	36901	El proveedor cumple con los requerimientos solicitados relativos a la calidad y oportunidad del servicio.	1	Nacional	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los servicios.	\$ 45,000.00
Medios CG48, S.A. DE C.V.	36901	El proveedor cumple con los requerimientos solicitados relativos a la calidad y oportunidad del servicio.	1	Nacional	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los servicios.	\$ 42,000.00

Procedimiento de contratación solicitado.

Adjudicación Directa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e invitación a cuando menos tres proveedores.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en que una de las funciones de la **Dirección de Relaciones Institucionales** es la de dar a conocer a la **Dirección General**, principalmente, y a la Institución en general, la información sobre SHF y sobre los asuntos relacionados con el sector de la vivienda que sea divulgada en los diferentes medios de comunicación. A efectos, justamente, de dar cumplimiento a esta función, es necesaria la contratación de una empresa especializada en el monitoreo de medios de comunicación.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de **Adjudicación Directa**, como excepción de una **Licitación Pública**, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Relaciones Institucionales a mi cargo, he determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento propuesto es porque resulta la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos autorizados. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa.
- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello.

Las causas por las cuales se considera que los prestadores de los servicios **Sr & Friends, S.A. de C.V.** resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, debido a que el servicio es suministrado con las características y en los tiempos solicitados.

- C) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cubriendo los requisitos mínimos solicitados ofrezca las mejores condiciones de operación.

Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían contratando los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.

V. Monto de la contratación y forma de pago propuesta:

Monto de la contratación.

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de **\$380,000.00 M.N. (trescientos ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** antes de I.V.A. del **1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Forma de pago propuesta.

El pago será realizado mensualmente, de acuerdo a la tarifa presentada por la empresa **Sr & Friends, S.A. de C.V.**, a mes vencido, una vez que el proveedor haya cumplido con todos los entregables correspondientes y en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la factura respectiva, debidamente requisitada.

PENAS CONVENCIONALES.

PENALIZACIONES

Cualquiera de las siguientes situaciones será motivo de penalización para (**NOMBRE DE LA EMPRESA**) por parte de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.:

1. Si la versión de la Síntesis no es entregada conforme se indica en el apartado C) **ENTREGA DE SÍNTESIS**, no será pagado el día.
2. Cada que el proveedor omita una nota en la que se haga mención a Sociedad Hipotecaria Federal y/o alguno de sus funcionarios en los medios descritos en el apartado A) **TEMAS**, y dichas notas no sean incluidas en la Síntesis, no será pagado el día.
3. No será pagado el día cada que se presente cualquiera de las siguientes situaciones:
 - a. Por cada nota en secciones equivocadas.
 - b. Por cada nota ilegible.
 - c. Por cada nota incompleta.
4. En relación a las **NOTAS 1 y 2** de este anexo y para el caso de que (**NOMBRE DE LA EMPRESA**) no ejecute los servicios en los términos estipulados en las referidas **NOTAS 1 y 2**, se entenderá que el servicio no se prestó conforme a lo pactado, resultando procedente, entre otras consecuencias, lo dispuesto en el numeral 5 de este apartado.
5. Para efectos de este apartado de penas convencionales, únicamente se entenderá que los servicios fueron correcta y completamente prestados en el momento en que cumplan con todas las especificaciones mencionadas en el contrato y anexo; por lo que será procedente la aplicación de las penas convencionales antes mencionadas aun cuando los servicios se hubieran prestado de manera parcial o incompleta. Se entenderá por no prestado el servicio, en los días subsecuentes en tanto no se subsane el incumplimiento. Para el caso de que los servicios se hubieran prestado de manera parcial o incompleta, no sólo procederá la pena convencional sino que, además, se descontará de la facturación mensual el día en el cual los servicios no fueron prestados en su totalidad conforme al presente contrato y su anexo.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con **Sr & Friends, S.A. de C.V.**

Datos generales del proveedor:

- Nombre: **Sr & Friends, S.A. de C.V.**
- R.F.C.: **SAF0612063I7**
- Nombre del contacto: **Sylvi Cruz Monroy**
- Domicilio completo: **Orinoco # 26, piso 3, colonia María del Carmen, C.P. 03540, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.**
- Teléfono: **52-50-84-25 y 63-93-77-00.**
- Correo electrónico: **sylvi.cruz@intellicast.net**

VI. La acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que ocurran en cada paso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

Debido a que la oferta económica de este proveedor es la primera que ofreció el costo más bajo, es la más conveniente para Sociedad Hipotecaria Federal y a que Sr & Friends, S.A. de C.V. cuenta con la experiencia necesaria para cubrir plenamente con los servicios solicitados, tomamos la decisión de contratar a dicha empresa.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA.

Porque estamos haciendo un estudio de mercado en el que involucramos a **TRES** participantes con diferentes propuestas económicas y estamos seleccionando a la que ofrece el menor costo por el servicio de síntesis informativa y monitoreo de medios de comunicación, significando esto un beneficio económico para la Institución. Asimismo, la suma anual de la operación tampoco excede el monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2018 para realizar una adjudicación directa.

EFICACIA.

Porque con base en el estudio de mercado, simplificamos los trámites administrativos para la Institución, presentando varias propuestas económicas y solicitando la contratación de aquella que ofrece el precio más bajo en el mercado y, además, brindar todos los servicios solicitados por la Dirección de Relaciones Institucionales de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

EFICIENCIA.

La contratación del Prestador de Servicio en materia de **MONITOREO DE MEDIOS MASIVOS (IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS)** se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que mediante el procedimiento de adjudicación directa, SHF estará en posibilidades cumplir su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a esta Dirección de Administración, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la **Dirección de Relaciones Institucionales** a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y que resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO



\$380,000
27 FEB 2010



SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

ERG

EN LA(S) PARTIDA(S): 36901

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

PARTIDA 36901.- SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS.

Oficinas 458, Dirección de Relaciones Institucionales, y 450, Subdirección de Relaciones Institucionales.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, el proveedor deberá presentar previo a la contratación, la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017, con la que se acredita que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, el proveedor deberá presentar previo a la contratación la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, el proveedor deberá presentar previo a la contratación, la Constancia del INFONAVIT con la que se acredita que ha cumplido con sus obligaciones patronales.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I. Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello:
Los bienes o servicios deberán ser entregados, diariamente, vía correo electrónico a las direcciones que SHF proporcionará a la empresa en cuestión en su momento, a más tardar a las 09:00 horas. Asimismo, los entregables mensuales deberán entregarse en Av. Ejército Nacional 180, P.B., colonia Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo a quien la Dirección de Relaciones Institucionales defina en su momento.
- II. Condiciones específicas de entrega del servicio:
La empresa deberá entregar a la Dirección de Relaciones Institucionales los "Entregables" durante todos los días calendario a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre siguientes, incluyendo los días feriados establecidos en el calendario bancario.
- III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos:
Lic. Nereyda Estefany López Cayetano, Subdirectora de Relaciones Institucionales.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de 1 días naturales contados a partir de la recepción del servicio.
El entregable objeto del contrato, NO requiere de ningún tipo de prueba o verificación física conforme a lo establecido en el Artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción de la Dirección de Relaciones Institucionales.
- V. El procedimiento para el rechazo de los entregables, contratados o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el pedido/contrato respectivo.
Se hará la verificación de las fechas en las que debe ser la entrega de los bienes o la prestación del servicio, cualquier desvío en las fechas establecidas, será considerado como incumplimiento.

Incumplimiento.

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. DATOS DE FACTURACIÓN:

Nombre: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

RFC: HFE011011HH1

Domicilio: Av. Ejército Nacional 180, planta baja, colonia Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

- II. El área responsable, lugar y horario para su recepción; es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional 180, piso 8, colonia Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son el comprobante fiscal en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdsfh@shf.gob.mx con copia al correo electrónico gvega@shf.gob.mx
- IV. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, adscrita a esta Dirección de Administración, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México a 26 de febrero de 2018.

Atentamente

Lic. Luis Alonso Silva Pérez
Director Relaciones Institucionales.

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Ciudad de México, 21 de febrero de 2018.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
Institución de Banca de Desarrollo,
P r e s e n t e.**

Sylvi Cruz Monroy, en mi carácter de Apoderada Legal de la empresa denominada **SR & FRIENDS, S.A. DE CV.**, con Registro Federal de Contribuyentes número **SAF061206317**, en este acto y a efecto de dar cumplimiento a lo requerido en la Adjudicación Directa, para contratar el "Servicio de monitoreo de medios masivos impresos y electrónicos", **MANIFIESTO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

Los socios, accionistas, empleados de mi representada, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que, con la formalización del contrato antes señalado, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, de conformidad con señalador por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como por lo señalado en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente manifestación se hace teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del mismo ordenamiento, así como en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

PROTESTO LO NECESARIO

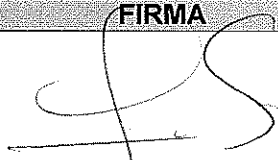
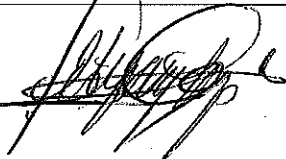


**Sylvi Cruz Monroy.
Apoderada Legal.**

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA CONTRATAR UN SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS, DE SÍNTESIS Y DE ANÁLISIS DIARIO Y MENSUAL.

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la contratación de un **SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS, DE SÍNTESIS Y DE ANÁLISIS DIARIO Y MENSUAL** citada al rubro, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del *"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés.

NOMBRE	AREA	FIRMA
LIC. LUIS ALONSO SILVA PÉREZ	DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES.	
LIC. N. ESTEFANY LÓPEZ CAYETANO	SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES.	
LIC. KARYME PINEDA GARCÍA	SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES (ANALISTA).	